



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
~~ASESORIA JURIDICA MUNICIPALIDAD~~



DECRETO EXENTO Nº 4750 /

CAUQUENES,

12 OCT. 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. La Vista o Informe del instructor de la investigación sumaria, de fecha 08 de septiembre de 20233, dirigido a la Alcaldesa de la comuna de Cauquenes, Sra. Nery Rodríguez Domínguez, mediante el cual solicita el sobreseimiento total del proceso administrativo, por las consideraciones que expone y, la autorización recaída en él.
2. El decreto exento N°2298 del 28 de julio de 2023, que instruye investigación sumaria por los motivos que indica.
3. El Ord. N°E365229, de fecha 31 de julio de 2023, de la Contraloría Regional del Maule.
4. El decreto exento N°1671, de fecha 18 de abril de 2021, que adjudica la propuesta pública ID 434-63-L123 "SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA, al oferente EQUIS CULTURA SERVICIOS DE GESTIÓN, CONSULTORÍA Y PRODUCCIÓN, por un monto total de \$5.790.000.
5. Las diligencias probatorias, medios de prueba y actuaciones contenidas en el expediente sumarial.
6. Lo dispuesto en la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
7. Lo dispuesto en el capítulo V sobre "Responsabilidad Administrativa" y, VII sobre "extinción de la responsabilidad administrativa", ambos de la Ley N°18.883, en especial lo dispuesto en los artículos 154 y 155 de dicho cuerpo legal.
8. La resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y sus modificaciones posteriores.
9. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1/2006, que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de decreto exento N°1147, del 20 de marzo de 2023, la Ilustre Municipalidad de Cauquenes convocó a licitación pública ID N°434-63-L123, para la "Adquisición de servicio de elaboración del plan de gestión de la Casa de la Cultura", en conformidad al Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades, celebrado entre el Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio y la Municipalidad de Cauquenes.
2. Que, en decreto exento N°1671, del 18 de abril de 2023, se adjudicó la propuesta pública ID N°434-63-L123, a EQUIS CULTURA SERVICIOS DE GESTIÓN, CONSULTORÍA Y PRODUCCIÓN SPA.
3. Que, en Oficio N°E351860, del 01 de junio de 2023, se remite al municipio copia de la denuncia interpuesta por doña Miranda Troncoso Salas, en representación de Social Memory Investigación SPA, quien argumenta la existencia de irregularidades en la adjudicación de la licitación en estudio, ello, por cuanto a su criterio el municipio procedió a rechazar las ofertas, incluyendo la formulada por esa empresa, sin especificar las causales que motivaron tal decisión. Además, indica que esta entidad adjuntó un documento en formato Word titulado "reincorporación de ofertas", que carece de contenido, todo lo cual habría expuesto a su turno, en oficio N°E345982, del 17 de mayo de 2023, ambas presentaciones debidamente atendidas por este municipio, quien solicitó el rechazo de ambas presentaciones, en atención a que entregó respuesta directa a la reclamación que

formuló la empresa recurrente en el portal de Mercado Público, informándole que la inadmisibilidad de su propuesta se fundó en el incumplimiento de las especificaciones técnicas del servicio, las que fueron detalladas en esa respuesta.

4. Que, la repuesta de Contraloría vino dada en Ord. N°E365229, del 07 de julio de 2023, que determinó en mérito de lo expuesto, que la licitación pública ID N° 434-63-L123 adoleció de vicios esenciales que afectaron su validez, motivo por el que la Municipalidad de Cauquenes deberá iniciar un procedimiento de invalidación de ese proceso concursal, conforme con lo previsto en el inciso primero del artículo 53 de la ley N° 19.880, e informar documentadamente a este Organismo Fiscalizador de la decisión adoptada al respecto. Asimismo, dispuso la instrucción de un procedimiento disciplinario para determinar las eventuales responsabilidades administrativas que hubiera lugar por los hechos descritos, cuya instrucción deberá ser acreditada en la misma oportunidad señalada.
5. Que, a través de decreto exento N°2298, del 28 de julio de 2023, se instruye una investigación sumaria tendiente a establecer la responsabilidad administrativa en los hechos que dicen relación con lo expuesto en el Ord. N°E365229, de 2023, de Contraloría, por irregularidades en la licitación pública ID N°434-63-L123, adoleciendo de vicios formales que afectaron su validez.
6. Que, con fecha 08 de septiembre de 2023, la investigadora de la causa, doña Karina Muñoz Valenzuela, emite su vista fiscal, en la cual se constata la declaración de las dos funcionarias que suscriben el acta de evaluación de la especie, doña Marlenne Valenzuela Bustos y doña Ruth Moya Moraga, quienes en su concepto, no poseen responsabilidad administrativa en los hechos, toda vez que no poseían los conocimientos técnicos para evaluar las propuestas de la especie, sumado al estricto cumplimiento del manual de compras públicas, y sus calificaciones, que las posicionaban en lista 1, a la fecha de la vista, sin contar con anotaciones de demérito, como circunstancias agravantes, motivos que confluyen en una necesaria decisión de sobreseimiento, que es aceptada por la máxima autoridad comunal, de manera que:

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, la Vista o Informe Fiscal de fecha 08 de septiembre de 2023, suscrita por la investigadora, Karina Muñoz Valenzuela, pasando a formar parte del presente acto administrativo, para todos los efectos a que haya lugar.
2. **SOBRESÉASE** y con su mérito, póngase término a la investigación sumaria instruida mediante decreto exento N°2298, del 28 de julio de 2023, tendiente a establecer la responsabilidad administrativa en los hechos que dicen relación con lo expuesto en el Ord. N°E365229, de 2023, de Contraloría, por irregularidades en la licitación pública ID N°434-63-L123, la que habría adolecido de vicios formales que afectaron su validez y por cualquier otra falta administrativa de la que se haya tomado conocimiento en el transcurso de la investigación, en virtud de los fundamentos expuestos en la vista fiscal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- Expediente.
- Interesado(a)